

DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN INTERNET



**"Trabajando juntos por los
derechos
de la infancia en Internet"**



El día 6 de febrero de 2004 se celebró el Día Internacional para una Internet Segura simultáneamente en 15 países (Alemania, Australia, Bulgaria, Dinamarca, España, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia), en el marco de la campaña de sensibilización de Internet Segura (<http://www.internetsegura.net/>). Esta campaña, coordinada por la Fundació Catalana per a la Recerca, se promueve a nivel europeo a través del proyecto SafeBorders, cofinanciado por el Internet Action Plan de la Comisión Europea.

En España, el Día Internacional por una Internet Segura se celebró en el Congreso de los Diputados, mediante un acto coorganizado por la Fundació Catalana per a la Recerca, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Universidad de Cádiz y el UNICEF. Numerosas organizaciones y más de 150 profesionales del ámbito público, del educativo, y del sector de Internet, entre otros, contribuyeron al éxito del evento.

Durante este Día Internacional para una Internet Segura, el UNICEF, con la colaboración de un grupo de estudiantes de 1º y 2º de ESO, presentó el siguiente decálogo sobre los derechos de la infancia en Internet:

LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN INTERNET

Presentación

El UNICEF está preocupado por la protección de los niños y niñas frente a los riesgos de una utilización ilícita y delictiva de Internet, pero también lo está por el incremento de la brecha digital entre los niños de los países del Norte y del Sur, los de las ciudades y las áreas rurales, entre los niños y las niñas... Internet además de un posible riesgo es, también y sobre todo, una oportunidad para el desarrollo económico y social, para la educación, para el intercambio de información y de experiencias, un instrumento fundamental para la defensa de los Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño. En ésta última se inspira este catálogo de *e-derechos*.

El UNICEF se compromete a compartir esta propuesta de decálogo con grupos de niños, niñas y jóvenes, con otras organizaciones de infancia, autoridades y empresas del sector Internet para iniciar un proceso participativo que nos permita acordar una redacción definitiva. También se compromete a divulgar los resultados de este proceso por medio de sus portales dirigidos a jóvenes y adultos (<http://www.enredate.org/> y <http://www.unicef.es/>).

DECÁLOGO (Los *e-derechos* de los niños y niñas):

1. Derecho al acceso a la información y la tecnología, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.
2. Derecho a la libre expresión y asociación. A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.
3. Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión cuando se apliquen leyes o normas a Internet que les

afecten, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etc.

4. Derecho a la protección contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando Internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar Internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos.
5. Derecho al desarrollo personal y a la educación, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como Internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.
6. Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos. Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos.
7. Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante Internet y otras nuevas tecnologías. Derecho a que los juegos y las propuestas de ocio en Internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.
8. Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerles de mensajes y situaciones peligrosas, etc. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de Internet e informarse de sus contenidos.
9. Los gobiernos de los países desarrollados deben comprometerse a cooperar con otros países para facilitar el acceso de éstos y sus ciudadanos, y en especial de los niños y niñas, a Internet y otras tecnologías de la información para promover su desarrollo y evitar la creación de una nueva barrera entre los países ricos y los pobres.
10. Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

Organizan:



Colaboran:

